

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Pedagogía en Física y Matemática/ Licenciatura en Educación de Física y Matemática

La Carrera se rige por los reglamentos institucionales tales como el Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado (Res. 8415 del 29.09.2011), Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad de Ciencia (Res. N° 59 del 14.01.2013). y los criterios señalados por el Comité de Carrera. Ellos se refieren a:

1. Respetto de las modalidades de Evaluación

Debido a que se trata de una evaluación formativa, contempla entre otros: controles, pruebas parciales programadas, exámenes, pruebas de suficiencia, informes de laboratorio o taller o proyectos, simulaciones, construcción de prototipos, análisis de casos, pautas de observación, trabajo de seminarios y talleres, tareas individuales y colectivas, interrogaciones orales, portafolios, autoevaluación, coevaluación, según se señala en el programa de cada asignatura y en el artículo 9° del Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado (Res. 8415 del 29.09.2011).

2. Respetto de la calificación final de la asignatura.

2.1. El Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado (Res. 8415 del 29.09.2011 Art 9°) exige, a lo menos 2 evaluaciones por semestre para cada asignatura de tal forma que la nota final se obtiene calculando el promedio ponderado de las calificaciones parciales (según se indica en el programa de cada asignatura).

- Si esta nota final es mayor o igual a 4,5 se exime de rendir Examen que es una prueba acumulativa que evalúa competencias cognitivas y procedimentales principalmente.
- Si esta nota final es inferior a 3.0 reprueba la asignatura.
- Si esta nota final está entre 3,0 y 4.5 debe rendir Examen que se evaluará con una ponderación de 40% correspondiendo un 60% a la nota de presentación.
- Si esta nota es mayor que 4.5 tiene derecho a dar examen (opcional) que se evaluará con una ponderación de 40% correspondiendo un 60% a la nota de presentación.
- Quienes habiendo rendido el Examen hayan reprobado tendrán derecho a rendir un Examen de Suficiencia antes del inicio del semestre siguiente donde la calificación máxima es 4.0 (cuatro).

2.2. Respetto de la Nota Final de Asignaturas que consten de teoría y laboratorio o práctica o taller o de varias partes, "las calificaciones finales de estas partes se registrarán por separado. Para aprobar la asignatura cada parte deberá tener una calificación mínima de 4 (cuatro). De lo contrario la nota final será igual a la menor de ellas" (Art 12 del Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado (Res. 8415 del 29.09.2011)).

En caso de que él o la estudiante reprueba alguna de ellas, se les guardará la calificación obtenida con los restantes por un semestre con un máximo de 50% de las partes de la asignatura correspondiente.

3. Respecto de la Asistencia

La calificación final del estudiante en todas las asignaturas tiene como requisito la asistencia puntualidad a clases, laboratorios, talleres y prácticas profesionales de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Para todos los laboratorios, talleres, prácticas profesionales y las asignaturas: ¿Como funcionan las cosas I, II? Y TICE I, II, III y IV la exigencia es 100% de asistencia y puntualidad, a menos que exista una causa mayor debidamente justificada. Para el resto de las asignaturas del plan de estudio, tanto obligatorias como complementarias, se exige un 75% de asistencia. Dado lo establecido en la ley 21.091 sobre gratuidad en la que se indica que la carrera se debe impartir en modalidad presencial, específicamente en el numeral 11 del encabezado de la resolución 2483 exenta del 29.03.2023. El profesor o profesora a cargo de la asignatura, en colaboración con el o la ayudante si corresponde, deberán realizar el respectivo registro de asistencia, el cual será solicitado de manera periódica por la coordinación docente para velar por su cumplimiento.

3.2. Para las Pruebas Programadas: La exigencia es 100% de asistencia y puntualidad, a menos que exista una causa mayor debidamente justificada por Centro de Salud o por el Servicio de Bienestar Estudiantil (Art 5 de Res. N° 59 del 14.01.2013. Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad de Ciencia) y dispondrá de un máximo de cinco días hábiles después de la fecha que debió rendirla para justificar su ausencia ante la secretaria de la Carrera.

3.3. La puntualidad es un requisito.

4. Respecto a Ajustes Razonables para la Participación

Para realizar modificaciones metodologías, adaptaciones de espacio, adaptación de material, aumento de tiempo en actividades de evaluación y/o asistencia personal (entre otros), el o la estudiante debe acercarse al Departamento de Formación Integral e Inclusión (DFII) ubicado en el Pabellón Forma (entrada por Estación Central) o escribir a área.inclusión@usach.cl.

Los ajustes se definen en el DFII mediante un trabajo conjunto entre la persona que solicita el apoyo y profesionales especializados del mismo. Posterior a esto se envía un documento a la Carrera denominado "Carta de Ajustes" donde se presentan estas modificaciones y luego se acompaña al equipo docente, que realiza clases a la o él estudiante, en su aplicación, en resolver dudas, mediante reuniones, trabajo en equipo, capacitaciones, etc. Todo esto está amparado por el artículo 23 BIS del Reglamento General de Régimen de Estudios de Pregrado (Res. 2563 del 02.05.19)

Este reglamento interno establece un mínimo de exigencias requeridas para aprobar las asignaturas, lo que no obsta a que cada asignatura establezca otras evaluaciones previo aviso a los y las estudiantes al inicio de semestre y contenidas en los programas correspondientes.

Por último, cualquier situación no prevista en este presente documento será resuelta por la Jefatura de Carrera, Coordinación Docente o Comité de Carrera cuando corresponda.